



**Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.**

**Nombre del tema: Sindicatos.**

**Parcial: II.**

**Nombre de la Materia: Derecho Colectivo del Trabajo.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez Lopez.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: VII.**

# Sindicatos



## Concepto y objetivos del sindicato

Un sindicato es una asociación de trabajadores que tiene el cometido de velar por la defensa de sus intereses laborales, sociales y económicos frente a su empleador, sea éste una empresa, una junta patronal o el Estado mismo.

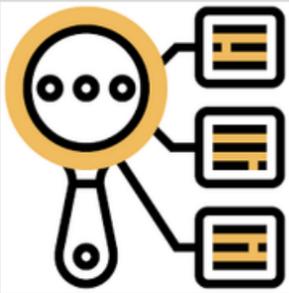
Objetivos Principales:

- Proteger y defender los derechos e intereses de los trabajadores afiliados.
- Mejorar las condiciones laborales, salarios y beneficios sociales de los trabajadores.
- Promover la justicia y equidad en el lugar de trabajo.
- Fortalecer la solidaridad y unidad entre los trabajadores.

## Autonomía, libertad y democracia sindical

La autonomía sindical es el derecho de los sindicatos y sus afiliados a tomar decisiones y actuar de manera independiente, sin interferencias ni controles externos, especialmente por parte del Estado o los empleadores.

La democracia sindical es un sistema de gobierno y toma de decisiones dentro de un sindicato que garantiza la participación activa y equitativa de todos sus afiliados.



## Clasificación de los sindicatos:

En México, los sindicatos se clasifican según su estructura, alcance y objetivos.

1 Gremiales 2 De empresa 3 Industriales 4 Nacionales de Industria  
5 De oficios varios

A la otra clasificación de sindicatos se le conoce como no oficial y se refiere al modo de funcionar o negociar con los patrones:

1 Sindicato Blanco 2 Sindicato Amarillo 3 Sindicato Rojo

## Gremiales.

Estos sindicatos están constituidos por trabajadores agrupados por su profesión, oficio o especialidad. Artículo 360 LFT.

Ejemplo : Sindicato Mexicano de Electricistas, este agrupa a todos los que trabajan como electricistas, es decir agrupa a los trabajadores por profesión u oficio.



## De empresas y oficio varios

**De empresa:** está constituido por trabajadores de una misma empresa. Por ejemplo: la empresa Sabritas que produce botanas en México, cuenta con su Sindicato de Trabajadores de la Empresa "Sabritas", S.A. De C.V.

**De oficios varios:** estos se constituyen por trabajadores de diversas profesiones u oficios cuando el número de trabajadores de una misma profesión u oficio sea menor de veinte personas

## Industriales y nacionales de industria

**Industriales:** está constituido por trabajadores que laboren en una o varias empresas de la misma rama industrial.

**Nacionales de industria:** estos están formados por trabajadores que laboren en empresas de la misma rama industrial ubicadas en varios estados.



## Preparación para la constitución del sindicato

Para la constitución de un sindicato deben reunirse diversos requisitos señalados en la ley y otros que la secretaria del trabajo y el centro federal de conciliación y registro soliciten.

Requisitos de fondo en cuanto a personas son los siguientes:

- Condición de los extranjeros en los sindicatos.
- Condición de la mujer en los sindicatos.
- Condición de menores de edad dentro de los sindicatos.
- Condición de trabajadores de confianza.

## Preparación para la constitución del sindicato

Para la constitución de un sindicato deben reunirse diversos requisitos señalados en la ley y otros que la secretaria del trabajo y el centro federal de conciliación y registro soliciten.

Requisitos de fondo en cuanto a personas son los siguientes:

- Condición de los extranjeros en los sindicatos.
- Condición de la mujer en los sindicatos.
- Condición de menores de edad dentro de los sindicatos.
- Condición de trabajadores de confianza.



## Estatutos sindicales

Artículo 371 LFT:

"Los estatutos de los sindicatos deberán contener:

- I. La denominación del sindicato;
- II. El objeto y fines del sindicato;
- III. La sede y domicilio del sindicato;
- IV. La forma en que se elegirán los dirigentes y la duración de su cargo;
- V. La forma en que se convocará a las asambleas y reuniones;
- VI. Los derechos y obligaciones de los afiliados;
- VII. Las normas para la administración de los recursos financieros;
- VIII. Las normas para la solución de conflictos internos;
- IX. Las normas para la expulsión de afiliados;
- X. Las normas para la reforma de los estatutos.

## Registro y personalidad jurídica del sindicato

La personalidad jurídica de un sindicato se refiere a su capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, y para actuar como entidad independiente en el ámbito jurídico. Art. 374 LFT

Efectos de la personalidad jurídica:

- Reconocimiento oficial como entidad sindical.
- Capacidad para negociar contratos colectivos.



## Obligaciones del Sindicato.

- Proporcionar informes a las autoridades del trabajo sobre su proceder y actuar.
  - Comunicar cambios en la directiva y modificaciones estatutarias dentro de 10 días.
  - Informar cada 3 meses sobre altas y bajas de miembros.
- Estas obligaciones buscan garantizar la transparencia y el cumplimiento de la regulación laboral por parte de los sindicatos.

## Prohibiciones del sindicato Artículo 378 LFT.

Prohibiciones para los sindicatos:

- Intervenir en asuntos religiosos.
- Ejercer comercio con ánimo de lucro.
- Evadir contribuciones o incumplir obligaciones patronales.
- Ejercer violencia, discriminación, acoso o hostigamiento.
- Simular ser patrón para evadir responsabilidades.
- Falsificar constancias de votaciones.
- Obstaculizar la participación en elecciones sindicales.



Bibliografía:

<https://concepto.de/sindicato/>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3345/4.pdf>

Plataforma Educativa UDS “Antología de Derecho Colectivo del Trabajo”